



en el canal del Regueron, por consecuencia de las cuales, hubiere de desaparecer la casa, no tendrá otro derecho que el de retirar los materiales, si le conviniere = B.^a No podrá hacer plantaciones de ningún género en los quijeros de los cauces anteriormente expresados = A.
 Por vía de recompensa al beneficio que se le otorga con esta concesión, tendrá obligación de vigilar por la conservación del fuente del Regueron, y acudir en auxilio del Guarda del camino, ó de los transeuntes cuantas veces reclamare su concurso; y 5.^a Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero.

Entre el Sr. Botella.

A prop. de la Comisión se reforma un acuerdo en q.^e se obliga a D. José Antonio Gomez á esta ólecer una cámara de desagüe al val.

La Comisión de Policía Urbana, en vista del informe del Arquitecto Titular, no encuentra inconvenientes en que el Excmo. Ayuntamiento reforme su acuerdo de diez de Julio último, en el sentido de que no sea obligatorio por hoy la colocación por D. José Antonio Gomez Armela de la cámara de hierro que le fué concedida para verificar el desagüe al val de la Lluvia de las aguas del condensador de la máquina de vapor que tiene en su fábrica de serrería; entendiéndose que esta modificación que se propone al acuerdo del Ayuntamiento antes referido,